



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-139681575-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-110958364- -APN-ATR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2300-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/8 del IF-2023-110997835-APN-ATR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2859/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.23 15:27:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.23 15:27:45 -03:00

En la ciudad de Rosario, al 3 día del mes de agosto de 2023, entre el SINDICATO DE PRENSA ROSARIO representado en este acto por su Secretario General, señor **EDGARDO NESTOR CARMONA** D.N.I. N° 11.752.672, la señora **ANDREA ZULEMA BERTORA**, D.N.I. N° 26.884.803, Secretaria de Interior, y los **delegados del personal** de la empresa EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A. señores **GUSTAVO ANIBAL CONTI**, D.N.I. N° 20.461.154, **LILIANA BOCCHI**, D.N.I. N° 14.758.894, **RODOLFO FABIO PARODY** D.N.I. N° 20.298.722 y **GUSTAVO DE LOS RIOS**, D.N.I. N° 17.934.501, todos domiciliados en J.M. de Rosas 958 de Rosario y **EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.** domiciliada en Sarmiento 763 de esta ciudad, representada por **SERGIO MARIO CEROI** D.N.I. 13.035.945, y **PABLO MARCELO ABDALA**, D.N.I. N° 13.958.608, quienes en forma conjunta lo hacen a tenor del PODER General para Gestiones Administrativas y Judiciales otorgado mediante Escritura Nro. 154, de fecha 10 de junio de 2014, pasado por ante el Registro Notarial N° 441 de esta ciudad de Rosario, a cargo de la Escribana MARISA A. OVIEDO, acuerdan lo siguiente:

En razón de la situación económica que atraviesa el país, y con la finalidad de contribuir al mayor bienestar de los trabajadores y sus familias, las partes, acuerdan:

Manifestación preliminar

Que ambas partes han arribado el presente acuerdo salarial del CCT 153/91, complementario del acuerdo de fecha 3 de marzo de 2023 (EX-2023-48781020-APN-ATR#MT) suscripto por las partes correspondientes a la paritaria 2023. En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por el acuerdo citado precedentemente.

Artículo 1º.- Vigencia: En el marco de la paritaria salarial 2023, las partes acuerdan ejecutar un segundo tramo de ésta que comprende los meses remanentes de la presente ronda de negociación con vigencia anual y que abarca los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 inclusive.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación: Todas/os las/los trabajadores de EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A. que se encuentren encuadrados en el CCT 153/91.

Art. 3º.- Condiciones económicas: Las partes acuerdan un incremento salarial equivalente al veintisiete coma catorce por ciento (27,14%) sobre todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos vigentes a junio de 2023, el que se llevará a cabo de manera escalonada, de acuerdo con el siguiente cronograma:

a) A partir del 1º de julio de 2023, todos los conceptos vigentes a junio 2023, se incrementarán en un OCHO por ciento (8%).

IF-2023-10007835-APN-ATR#MT

b) A partir del 1º de agosto de 2023, todos los conceptos vigentes a julio 2023, se incrementarán en un OCHO por ciento (8%).

c) A partir del 1º de septiembre de 2023, todos los conceptos vigentes a agosto 2023, se incrementarán en un nueve por ciento (9%).

Art. 4º.- Gratificación extraordinaria: Además de lo dispuesto en el artículo 3º.- del presente, la empresa abonará a sus dependientes una Asignación Extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez, de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500), pagaderos de la siguiente manera:

- DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 16.500), con el sueldo de julio de 2023;
- DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 16.500), con el sueldo de agosto de 2023;
- DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 16.500), con el sueldo de septiembre de 2023.

Art. 5º: El rubro reintegro de gastos sin comprobantes, según la cláusula 4º del acuerdo del 28 de febrero de 2011 se incrementará conforme los aumentos previstos en el presente convenio a: 1) NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 985) desde el 1º de julio de 2023, 2) UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.064) desde el 1º de agosto de 2023 y 3) UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 1.160) desde el 1º de septiembre de 2023, por día efectivamente trabajado por cada uno de los dependientes de EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.

Artículo 6º.- Transitoriedad del incremento no remunerativo

Las partes acuerdan que el incremento establecido en el artículo 3º del presente acuerdo tendrá, en forma transitoria y excepcional, el carácter y alcance de no remunerativo hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, convirtiéndose en remunerativo a partir del 1º de enero de 2024.

Sin perjuicio de ello, las partes establecen que el trabajador en ningún caso percibirá un ingreso neto inferior al que le hubiera correspondido si dichos incrementos hubiesen tenido carácter de remunerativos. (Ejemplo: remuneración variable, aguinaldo, licencias ordinarias y especiales e indemnizaciones).

Artículo 7º - Forma de liquidación

De conformidad a lo establecido en el artículo anterior, y en tanto se encuentre vigente el mismo, la empresa liquidará bajo el concepto "Aumento No Remunerativo Julio-Septiembre23", una suma igual a la que resulte de aplicar los porcentajes previstos para cada una de las etapas del artículo 3º, sobre todos los conceptos fijos y variables, descontando los aportes por cuenta del trabajador, que no se efectivizarán por tratarse de sumas no remunerativas, de modo que el trabajador percibirá en dinero una suma no remunerativa igual a la que hubiera percibido si el

IP#2023DI10997835CAPN-ATR#MT

aumento hubiera tenido carácter de remunerativo. El criterio dispuesto en el presente acuerdo para la liquidación incluirá la remuneración variable, aguinaldo, licencias ordinarias y especiales e indemnizaciones.

Vencidos los plazos estipulados en el artículo 6° del presente como no remunerativo, el incremento establecido del veintisiete coma catorce por ciento (27,14%) se aplicará en forma directa a la escala salarial vigente a junio de 2023.

Art. 8º.- Las nuevas escalas salariales del Convenio Colectivo Nº 153/91 se encuentran detalladas en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente.

Art. 9º.- Las partes se obligan a iniciar las tratativas a partir del 25 de septiembre de 2023 a efectos de concretar el acuerdo salarial correspondiente a los próximos períodos.

Art. 10º.- Las partes acuerdan que cualquier cuestión derivada del presente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con competencia Laboral con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A. a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Art. 11º.- Homologación: Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.

Gauti
LILIANA BOGNI
[Signature]
CP Pablo Abdala
APODERADO
[Signature]
GUSTAVO DE LOS RIOS

[Signature]
EDGARDO M. CARMONA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA ROSARIO
[Signature]
Gauti, busbo

[Signature]
APODERADO
BERGARA
[Signature]
APODERADO
SERGIO CERONI
APODERADO
[Signature]
RODRIGO PALADY

ANEXO I

jul-23

CATEGORIAS		BÁSICOS (24%)	Asig. no remunerativa MAYO-23 (7%)	Asig. no remunerativa JUNIO-23 (7%)	Asig. no remunerativa JULIO-23 (8%)	TOTAL
Aspirante	auxiliar, ordenanzas, peones, choferes	136.925	6.106	6.106	9.631	158.768
Reportero - Concertador C	auxiliar 2º mecanógrafo c, concertador c, técnico electrónico c, operador napp c	150.617	6.717	6.717	10.594	174.645
Cronista	auxiliar 1º	165.679	7.389	7.389	11.653	192.109
Redactor - Concertador B	auxiliar calificado, mecanógrafo b, concertador b, técnico electrónico b, oper. napp b	182.247	8.128	8.128	12.818	211.320
2º Jefe	2º jefe sección	209.584	9.347	9.347	14.741	243.018
Jefe	jefe sección	230.542	10.281	10.281	16.215	267.320
Editorialista	coordinadores	265.123	11.824	11.824	18.648	307.418
Subsecretario-Jefe Editorialistas	subjefe área computarizada	281.261	12.543	12.543	19.783	326.130
Secretario	subjefe técnico área computarizada	323.450	14.425	14.425	22.750	375.050
	subcontador	388.140	17.310	17.310	27.300	450.060
Secretario General	contador, tesorero, jefe área computarizada, jefe técnico área computarizada	504.582	22.503	22.503	35.490	585.078
Jefe Redacción	jefe de personal, asesor letrado	615.590	27.453	27.453	43.298	713.795

Gustavo S. Rios
 LIXIANA BOCCCHI
 GUSTAVO S. RIOS

EDGARDO N. CARMONA
 SECRETARIO GENERAL
 CENTRO DE PRENSA ROSARIO

ANOKA
 BERTRAND

C.P.N. SERGIO CERDI
 Apoderado
 RODOLFO PALADY

CP Pablo Abdala
 APODERADO

ago-23

CATEGORIAS		BÁSICOS (31%)	Asig. no remunerativa JUNIO-23 (7%)	Asig. no remunerativa JULIO-23 (8%)	Asig. no remunerativa AGOSTO-23 (8%)	TOTAL
Aspirante	auxiliar, ordenanzas, peones, choferes	144.654	6.106	9.631	10.401	170.792
Reportero - Concertador C	auxiliar 2º, mecanógrafo c, concertador c, técnico electrónico c, operador napp c	159.119	6.717	10.594	11.441	187.871
Cronista	auxiliar 1º	175.031	7.389	11.653	12.585	206.658
Redactor - Concertador B	auxiliar calificado, mecanógrafo b, concertador b, técnico electrónico b, oper.napp b	192.534	8.128	12.818	13.844	227.324
2º Jefe	2º jefe sección	221.415	9.347	14.741	15.920	261.423
Jefe	jefe sección	243.556	10.281	16.215	17.512	287.565
Editorialista	coordinadores	280.090	11.824	18.648	20.139	330.700
Subsecretario-Jefe Editorialistas	subjefe área computarizada	297.138	12.543	19.783	21.365	350.830
Secretario	subjefe técnico área computarizada	341.709	14.425	22.750	24.570	403.454
	subcontador	410.051	17.310	27.300	29.484	484.145
Secretario General	contador, tesorero, jefe área computarizada, jefe técnico área computarizada	533.066	22.503	35.490	38.329	629.388
Jefe Redacción	jefe de personal, asesor letrado	650.341	27.453	43.298	46.762	767.854

Liliana Bocconi
Gustavo De los Rios
 CP Pablo Abdala
 APODERADO

EDGARDO N. CARMONA
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO DE PRENSA ROSARIO
Edgardo Carmo
 6/1/2020

Sergio Cerol
 C.P.N. SERGIO CEROL
 Apoderado
ANPORA DE ROSA

Rodolfo Palady

sep-23

CATEGORIAS		BÁSICOS (38%)	Asig. no remunerativa JULIO-23 (8%)	Asig. no remunerativa AGOSTO-23 (8%)	Asig. no remunerativa SEPT-23 (9%)	TOTAL
Aspirante	auxiliar, ordenanzas, peones, choferes	152.384	9.631	10.401	12.637	185.053
Reportero - Concertador C	auxiliar 2º, mecanógrafo c, concertador c, técnico electrónico c, operador napp c	167.622	10.594	11.441	13.901	203.558
Cronista	auxiliar 1º	184.385	11.653	12.585	15.291	223.914
Redactor - Concertador B	auxiliar calificado, mecanógrafo b, concertador b, técnico electrónico b, oper. napp b	202.823	12.818	13.844	16.820	246.306
2º Jefe	2º jefe sección	233.247	14.741	15.920	19.343	283.252
Jefe	jefe sección	256.571	16.215	17.513	21.278	311.577
Editorialista	coordinadores	295.057	18.648	20.139	24.469	358.313
Subsecretario-Jefe Editoriales	subjefe área computarizada	313.017	19.783	21.365	25.959	380.124
Secretario	subjefe técnico área computarizada	359.969	22.750	24.570	29.853	437.142
	subcontador	431.963	27.300	29.484	35.823	524.571
Secretario General	contador, tesorero, jefe área computarizada, jefe técnico área computarizada	561.552	35.490	38.329	46.570	681.942
Jefe Redacción	jefe de personal, asesor letrado	685.094	43.298	46.762	56.816	831.969



C.P.N. Pablo Abdala
Apoderado


EDGARDO N. CARMONA
SECRETARIO GENERAL


LETICIA BOCCHI


Al conch, bustu


C.P.N. SERGIO CEROL
Apoderado


RODOLFO PARDO


ANDREA BERTERA


CONSTANTINO PRIOS

Escala de referencia con el aumento convertido en remunerativo

CATEGORIAS		BÁSICO
Aspirante	auxiliar, ordenanzas, peones, choferes	193.737
Reportero - Concertador C	auxiliar 2º, mecanógrafo c, concertador c, técnico electrónico c, operador napp c	213.111
Cronista	auxiliar 1º	234.422
Redactor - Concertador B	auxiliar calificado, mecanógrafo b, concertador b, técnico electrónico b, oper. napp b	257.864
2º Jefe	2º jefe sección	296.544
Jefe	jefe sección	326.198
Editorialista	coordinadores	375.128
Subsecretario-Jefe Editorialistas	subjefe área computarizada	397.962
Secretario	subjefe técnico área computarizada	457.656
	subcontador	549.188
Secretario General	contador, tesorero, jefe área computarizada, jefe técnico área computarizada	713.944
Jefe Redacción	jefe de personal, asesor letrado	871.012

Con relación a las restantes categorías laborales se aplica a todos sus efectos el art. 22 del CCT nº 153/91

Se deja expresamente aclarado que los montos expresados en las presentes escalas salariales bajo el concepto "Asignación no remunerativa" son referenciales, ya que para el cálculo de los mismos, sólo se ha contemplado el básico. En este sentido, a los efectos de liquidar el concepto "Asignación no remunerativa" en forma individual para cada trabajador, se deben incorporar en su base de cálculo, el resto de los conceptos que cada trabajador perciba como parte de su remuneración y que en las presentes escalas no están contemplados. (Antigüedad, Título, Horas Extras, SAC, Licencias, etc.), según lo expresa el presente acuerdo.

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Además, la empresa abonará a sus dependientes una Asignación Extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez, de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500), pagaderos de la siguiente manera:

PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500), con el sueldo del mes de julio de 2023;

PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500), con el sueldo del mes de agosto de 2023;

PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500), con el sueldo del mes de septiembre de 2023.

[Handwritten signature]
GUSTAVO B. ROSAS
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
LUCIANA BOCCHI

EDGARDO M. CARMONA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA ROSARIO

[Handwritten signature]
ANDRÉS BERTORA

[Handwritten signature]
C.P.N. SERGIO CEROL
APODERADO

[Handwritten signature]
LUCIANO BOCCHI

[Handwritten signature]
LUCIANO BOCCHI
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2300-23 Acu 2859-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.